

ORDENANZA N° 352

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo para que
adquiera, con destino al Cuerpo de Bañeros Vo-
luntarios, un instrumental (botiquín) y medicamentos para -/
primeras curas.-

Artículo 2°.- Autorízase la inversión de hasta CINCUENTA MIL
PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 50.000.- %), para la
adquisición del referido botiquín con los medicamentos neces-
arios para prestar los primeros auxilios.-

Artículo 3°.- El botiquín de referencia será instalado en la
casilla donde funciona el Cuerpo de Bañeros Vo-
luntarios, en donde se efectuarán las primeras curas.-

Artículo 4°.- El gasto autorizado se extraerá de la Partida
correspondiente del Presupuesto de Gastos.-

Artículo 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-
la supervisará periódicamente.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS CUATRO (4) DIAS DEL MES DE ENERO -/
DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS.-

Artículo 6°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS CUATRO (4) DIAS DEL MES DE ENERO -/
DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS.-

SECRETARIO
CONCEJAL

[Signature]



[Signature]

ORLANDO DEL PIN
PRESIDENTE DEL H. C. D.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

OBS. Exp. 100-C-66. *Automáticamente*

Automáticamente

OBS. Exp. 100-C-66.